



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 249.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de

San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Fomento de 23 de Junio último, inserta en el Boletin oficial núm. 110, correspon-

diente al martes 11 de Julio próximo pasado, se ha formado el estado comprensivo de las cantidades que por los Ayuntamientos se adeudan a los Profesores de primera enseñanza, el cual he resuelto se inserte en este periódico oficial para que en su vista los referidos Ayuntamientos en el término de 15 dias expongan las observaciones que crean oportunas contra lo que en dicho estado aparece, en la inteligencia de que al Ayuntamiento que nada alegue se le tendrá por conforme.

Como la Real orden de 20 de Abril de 1878 dispone que las cantidades del material de Escuelas que resulten sobrantes y no satisfechas por dicho concepto se consideren caducadas al ter-

minar el semestre de ampliacion de cada año económico, debiendo, sin embargo, abonarse íntegramente los créditos que los Maestros justifiquen tener invertidos por cuenta de sus consignaciones devengadas, no se incluyen en el presente estado las que los profesores reclaman por el concepto de material, toda vez que no acompañan a la reclamacion los justificantes de su inversion, cuyo precepto legal he creído conveniente recordar, tanto a los Profesores, cuanto a los Ayuntamientos, a fin de evitar nuevas reclamaciones sobre el particular.

Burgos 5 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Estado comprensivo de las cantidades que los Ayuntamientos que se indican adeudan a los Profesores y Auxiliares de primera enseñanza de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MAESTROS.	CONCEPTOS.	Débitos		Débitos correspondientes al año económico de 1881 a 1882.	TOTAL.
			anteriores a 1.º de Abril de 1874.	desde 1.º de Abril de 1874 a 30 de Junio de 1881.		
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adrada de Haza.....	D. Victor Arcos.....	Retribuciones.....			156,25	191,25
		Alquiler de casa.....		35	35	
Aforados de Losa.....	Petra de la Horra.....	Retribuciones.....			104,18	104,18
		Alquiler de casa.....				
Alcocero.....	Plácido Andrés.....	Retribuciones.....		4 fanegas frigo		50
		Alquiler de casa.....		14,62		
Abellanosa de Muño.....	Felipe de la Fuente.....	Retribuciones.....		28,12		42,74
		Alquiler de casa.....				
Aldeas de Medina.....	Juan Lopez.....	Personal.....		15		15
		Personal.....		231,19	200,01	
Arauzo de Salce.....	Julian Diez y Andino.....	Alquiler de casa.....	172	120	50	753,20
		Retribuciones.....	200	75		
Arenillas de Riopisuerga.....	Benigno Hernando.....	Personal.....			312,50	275
		Retribuciones.....	398,59		127	
Arenillas de Riopisuerga.....	Santos de la Calera.....	Alquiler de casa.....			20	857,89
		Personal.....			104,18	
Baños de Valdearados.....	Francisca Monterrubio.....	Retribuciones.....			150	280,24
		Personal.....			90	
Barrios de Bureba.....	Emilia Manero.....	Retribuciones.....				160
		Personal.....				
Barbadillo del Mercado.....	Francisco de Martin.....	Retribuciones.....		51	131	182
		Retribuciones.....	269	465		
Belbimbre.....	Juan Duque.....	Alquiler de casa.....		15		749
		Retribuciones.....		45,92		
Belorado.....	Felipe Garcia.....	Alquiler de casa.....		70	25	140,92
		Personal.....		70,31	210,95	
Berberana.....	Mariano Hernando.....	Retribuciones.....			70,31	551,55
		Personal.....			46,50	
Belorado.....	Maria Gil Porras.....	Retribuciones.....		560		406,50
		Personal.....		428,12	75	
Berberana.....	Venancio Gomez.....	Alquiler de casa.....	21	57		581,12
		Alquiler de casa.....				

Busto de Bureba	(D. Benigno F. Rodriguez	Retribuciones	17,50	117,19	154,69
	Paula Barinaga	Retribuciones	40	96	156
Bárcena de Bureba	Braulio Alonso	Retribuciones	40	"	40
		Personal	76,50	"	155
Carcedo de Bureba	Lorenzo Alonso García	Retribuciones	"	1 año 4 c. trigo cada niño	"
		Alquiler de casa	76,50	"	5,50
Castil de Carrias	Juan Lopez	Retribuciones	3,50	68	68
Castrillo de Murcia	Pedro Sanz	Retribuciones	"	81	81
	Josefa Velasco	Retribuciones	"	"	284
Castrillo de la Reina	Aniceto Salas	Retribuciones	84	200	284
		Retribuciones	60	75	397
Castrillo Matajuegos	Mauricio Munguira	Alquiler de casa	137	20	83
Castrillo de Riopisuerga	Maximino Alonso	Retribuciones	"	20	"
		Personal	24,75	"	"
	Felipe Morquillas y Barrio	Retribuciones	"	67,50	155,25
		Alquiler de casa	"	140	90
Castrogeriz	Bonifacia Fresno	Retribuciones	158	825	100
		Personal	104,79	"	128
Castromorca	Pedro García del Olmo	Retribuciones	25,21	"	"
		Retribuciones	105,87	"	245,87
Ciadondoncha	Martiniano Galiano	Alquiler de casa	60	80	40
Cillaperlata	Patricio Fernandez	Alquiler de casa	"	20	9
		Retribuciones	"	5	"
Coculina	Isaac Cuesta	Alquiler de casa	"	4	"
		Retribuciones	"	"	212,70
Coruña del Conde	Bias M. Martin	Alquiler de casa	179,50	"	7,87
		Retribuciones	33,20	"	51,65
Cubillos del Rojo	Simon Garcia	Retribuciones	7,87	"	51,65
Espinosa de los Monteros	Ezequiel Martinez	Retribuciones	"	"	55
		Personal	"	"	261,32
Fresneda de la Sierra	Miguel Ruiz Gutierrez	Retribuciones	"	208,52	"
		Personal	297,92	"	354,50
Fresneña	Pedro Villar Ortiz	Alquiler de casa	56,38	"	80
		Retribuciones	"	"	70
	Manuela Martinez	Alquiler de casa	"	297,50	"
		Retribuciones	"	"	196,59
Frias	Agustin Garcia	Retribuciones	196,59	"	170,25
		Alquiler de casa	"	280	70
	Nicolás Miguel	Retribuciones	"	"	175,62
		Alquiler de casa	"	"	41,67
Fuentespina	Tomás Bayo	Retribuciones	"	"	115,75
		Alquiler de casa	"	"	41,65
	Maria del Pilar Mateos	Personal	7,50	"	"
Gredilla la Polera	Lorenzo Ibañez	Retribuciones	"	"	92,50
		Personal	"	"	12,50
Gumiel del Mercado	Fernando Martin	Retribuciones	"	"	98,25
		Alquiler de casa	"	"	100
		Retribuciones	"	"	46,38
Haza	Antonio de la Peña	Alquiler de casa	"	"	7,20
		Retribuciones	"	"	18,75
Hinestrosa	Eulogio Lopez	Retribuciones	"	"	66,35
Hoyales de Roa	Josefa Callejo	Retribuciones	66,35	"	8
Hoyuelos de la Sierra	Santiago Moral	Retribuciones	8	61	69
		Alquiler de casa	57,50	194,25	311,75
Hontangas	Joaquin Ramirez	Retribuciones	"	50	"
Huérmedes	Ponciano Fernandez	Retribuciones	902	"	902
		Alquiler de casa	"	400	"
Jaramillo de la Fuente	Nicolás Hurtado	Retribuciones	"	"	475
		Alquiler de casa	75	"	43,68
Junta de Rio de Losa	Gregorio Garcia	Alquiler de casa	"	43,68	22,50
Junta de Vittalva de Losa	Alejandro Perez	Alquiler de casa	"	52,50	50
		Retribuciones	"	150	15
	Esteban Gabanes	Alquiler de casa	"	"	50
		Retribuciones	"	"	50
	Melquiades Badillo	Alquiler de casa	"	20	20
Jurisdiccion de San Zadornil	Policarpo Canton	Retribuciones	"	"	50
		Alquiler de casa	"	6,66	"
		Retribuciones	"	"	50
	Matias Calzada	Alquiler de casa	"	"	25
		Retribuciones	"	180	94
La Vid de Bureba	Guillermo Hernando	Personal	"	40	448
		Alquiler de casa	"	"	40
	Martina Ontiveros	Retribuciones	"	50	50
Mahamud	José Ruiz	Retribuciones	"	57,50	95,56
Mamolar de la Sierra	Isaac Cuesta	Retribuciones	"	"	8,25
		Personal	"	"	117,18
	José Ballejo	Retribuciones	"	156	252
		Alquiler de casa	"	250	60
		Personal	"	85,94	85,94
	Segundo de la Peña	Alquiler de casa	"	120	40
		Retribuciones	"	136,17	"
Merindad de Castilla la Vieja	Marcelino Peña	Alquiler de casa	"	"	136,17
		Personal	"	28	"
	Rosendo Gonzalez	Retribuciones	"	106	"
		Alquiler de casa	"	176,49	"
		Personal	"	506,75	"
	Agustin Robador	Retribuciones	"	"	775,75
		Alquiler de casa	"	12 fans. 5 cels. de trigo	"
		Personal	175	"	175
Merindad de Cuestaurria	Apolinar Garcia	Retribuciones	"	400	100
Merindad de Sotoscueva	Nicasio del Rio	Retribuciones	"	12	12
	Nicolás Peña y Bernal	Retribuciones	"	"	58,36
Merindad de Valdeporres	Antonio Ruiz	Retribuciones	"	58,36	43,75
	Faustino Perez	Retribuciones	"	43,75	"
		Personal	"	65,62	"
	Miguel Fernandez	Alquiler de casa	"	50	115,62
Merindad de Valdivielso	Juan Lopez	Alquiler de casa	"	48	25
	Victor Gimenez	Retribuciones	"	84	84

Moradillo de Roa	D. Julian Garcia Arroyo	Retribuciones	177,25		177,25
Nebreda	Inigo Juez	Personal		148,44	279,69
Olmedillo de Roa	Juan Miguel Ramos	Retribuciones	170,25		170,25
Olmillos junto á Sasamon	Guillermo Ruiz	Retribuciones		137,50	137,50
	Deogracias Lopez	Retribuciones		91,66	91,66
Ontoria del Pinar	Vicente Palacios	Personal	94,75		154,75
	Victoriana Milla	Alquiler de casa	40		
	Gervasio Ortega	Personal	67,46		208,71
Oquillas	Felipe Saenz	Retribuciones	40	50	71,25
	Saturnino Ruperez	Retribuciones	35	98	88
	Bartolomé Gomez	Retribuciones	80	60	28
	Francisco Ortega	Personal	193,89		168
Ornillos del Camino	Fermin Rodriguez	Retribuciones		50	333,89
	Timoteo Ruiz	Alquiler de casa		38	37
Padrones de Bureba	Rufino Saldaña	Personal		50	50
Peral de Arlanza	Francisco Martin	Personal	302	58,75	
Pinilla Trasmonte	Juan de Oca	Retribuciones	759		1099,75
	Felipe Busto	Alquiler de casa	415,59		
Puras de Villafranca	Felix Sedano	Retribuciones	27,95	55,45	580,20
Quintanaelez	Santiago Anton y Arribas	Alquiler de casa		65	65
Quintanilla del Agua	Mariano Ortega y Calle	Retribuciones	10	80,25	158
Quintanilla Sobresierra	Roman Pardo	Retribuciones	718,75	806,75	90,25
Rabé de las Calzadas	Rafael Barbero Rodriguez	Retribuciones		65	1525,50
Renuncio	Pedro Fernandez	Retribuciones		75	140
	Faustino del Pozo	Alquiler de casa		156	199,50
Revilla Cabriada	Angel Martinez	Retribuciones		64,25	72,63
Riocerezo	Ciriaco Rodriguez	Alquiler de casa		8,40	50
	Mateo Asmandia	Retribuciones		30	125
Salas de Bureba	Guillermo Hernando	Alquiler de casa		125	18,75
San Pedro Samuel	Santiago Ramos	Retribuciones	20		18,75
San Quirce de Riopisuerga	Benita Mayor Anton	Alquiler de casa		50	20
Santa Cruz de la Salceda	Enrique Delgado	Personal	55,15	104,16	50
	Gregorio de Domingo	Retribuciones		40	179,51
Santa Gadea del Cid	Tomás Perez	Retribuciones	104,17		465,29
Santivañez del Val	Juan Lopez	Retribuciones	50,12	185	325
Sargentos de la Lora	Faustino Cajó	Retribuciones		146	260,50
Sarracín	Simon Garcia	Retribuciones		89,50	89,50
Sedano	Miguel Nicolás Peña	Personal		156,25	725,75
	Pedro Iglesias y Burgos	Retribuciones		67,50	56,70
Tamaron	Gregoria Gutierrez	Alquiler de casa		117	90
Torrepadre	Juan Ramirez	Retribuciones		50	156,06
Torresandino	José Garcia	Personal		104,18	381,56
	Antonio Andrés	Retribuciones		78	360,18
Vadocondes	Saturnino Barrado	Retribuciones	178		333,32
Valle de Tobalina	Atanasio Parras	Alquiler de casa		25	25
	Eleuterio Santa Maria	Personal		20	20
Valle de Valdelucio	Angel Ortiz y Ruiz	Retribuciones		51,25	31,25
Valle de Valdelaguna	Benito Cabrejas	Retribuciones		52	40
Valle de Valdebezana	Simon Sanchez	Alquiler de casa		18	111,88
Villagonzalo Pedernales	Vicente Corral	Retribuciones		51,25	111,88
Villagutierrez	Victor Gimenez	Personal		52,08	53,16
Villahizan de Treviño	Agueda Chilveches	Retribuciones		1,08	65
Villahoz	José del Amo Aguilera	Retribuciones		65	65
Villalva de Duero	Aniceto Cuadrillero	Retribuciones		28	91
	Juan Duque	Retribuciones	12	360	166
Villamayor de Treviño	Narciso Martin	Retribuciones	40	329	166
Villamediana	Victoriano Gomez	Personal		90	90
Villangomez	Inocencio Perez	Retribuciones		120	492
Villanueva Soportilla	Máximo Ortega	Retribuciones		81	369
Villaquirán de los Infantes	Andres Cruzado	Alquiler de casa		6	81
Villasandino	Francisca Velez	Personal		89,38	27
	Agustin Delgado	Retribuciones		10,62	100
Villaverde Mogina	Dionisio Saldaña	Retribuciones		81,25	54
Villavieja	Felipe Perez	Personal		110,50	191,75
Villorobe	Vitores Cigüenza	Retribuciones		206,25	251,25
Yudego y Villandiego	Antonio Moral	Personal		25	251,25
Zarzosa de Riopisuerga	Apolinar Diez	Retribuciones		137,50	154,50
		Retribuciones		17	154,50
		Alquiler de casa		156,25	302,50
		Retribuciones		146,25	502,50
		Alquiler de casa		50	202,75
		Retribuciones		152,75	202,75
		Retribuciones		40	40
		Retribuciones		2,44	90,81
		Retribuciones	120	200	410
		Retribuciones		81,25	81,25

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 119, correspondiente al día 27 de Julio último, se publicó una circular concediendo como plazo improrogable hasta el 31 de Agosto próximo pasado para la presentación en este Gobierno de mi cargo de las cuentas municipales de que se hallan en descubierto los Ayuntamientos de la provincia, á contar desde las correspondientes al año económico de 1868 á 69 hasta el de 1880 81, exceptuando aquellas que hubieren sido aprobadas por las Juntas municipales, en la época en que la ley concedía atribuciones para ello á las corporaciones mencionadas, lo cual deberá justificarse por medio de certificación literal expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, de cada una de las actas en que se acordó aprobar cada cuenta, añadiendo á cada certificación si fué ó no formada con arreglo á su respectivo presupuesto y con sujeción á los modelos que determina la Instrucción de 20 de Noviembre de 1845 y la Real orden de 2 de Setiembre de 1861.

Mas como haya visto con disgusto que, á pesar de haber trascurrido el plazo concedido en aquella circular, son muy pocos los que han cumplido con tan importante servicio, he acordado con esta fecha el nombramiento de Delegados de mi autoridad, con las dietas de 10 pesetas diarias, para que pasen á los distritos que se hallan en descubierto y procedan á la formación de aquellas á costa de los cuentadantes morosos, pues ya no me es posible tolerar por mas tiempo que se halle desatendido un servicio que es la base principal para la buena administración, régimen y gobierno de los pueblos.

Burgos 7 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Tomás Franco y Cobos, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, territorio de la Audiencia de Burgos,

Doy fe: que en dicho Juzgado, y por mi testimonio pende demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Candido Ladron Blanco en nombre y con poder bastante de D. Manuel del Olmo Sierra, vecino de esta villa, contra los herederos del finado D. Castor Lanchares, vecino que fué tambien de esta villa, sobre pago de 562 pesetas 50 céntimos, 6 por 100 de interés y costas, y en cuya demanda se dictó la providencia siguiente:

Auto, Juez Sr. D. Pedro Parra — Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, 15 de Julio de 1882.—Por contraído el anterior testimonio; se admite esta demanda de menor cuantía presentada por el Procurador D. Candido Ladron Blanco, en nombre de D. Manuel del Olmo Sierra, vecino de esta villa, contra los herederos del finado D. Castor Lanchares, que lo son D.ª Cecilia, D. Benigno, D. Mariano, D. Saturio, D. Tomás y D.ª Magdalena Lanchares Cires, y en representación de esta y la primera sus respectivos maridos D. Nemesio Morondo y D. Pedro Miguel, los sucesores del finado D. Manuel Lanchares y D. Perfecto, D. Casimiro y D.ª Lucia Lanchares Arredondo, y en su consecuencia se les confiere traslado con emplazamiento de la presente demanda, á quienes se les hará saber para que dentro del término de nueve días, improrogables, comparezcan á contestarla, á cuyo efecto se les entregue copia simple de la misma. Y mediante que todos ellos, á excepcion del primero, que es vecino de esta villa, se hallan ausentes ignorándose su paradero, empláceseles por medio de edictos que se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijándose además los oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre para que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado á contestar á la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo se continuará en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Así lo proveó, mandó y firma el Sr. Juez municipal suplente por incompatibilidad del propietario, encargado del despacho del de primera instancia, de que doy fe. =Pedro Parra. =Tomás Franco.

Y en su consecuencia, mediante ignorarse el paradero de D. Benigno, D. Mariano, D. Saturio, D. Tomás y D.ª Magdalena Lanchares Cires y el marido de esta D. Pedro Miguel, los sucesores del finado D. Manuel Lanchares y D. Perfecto, D. Casimiro y D.ª Lucia Lanchares Arredondo, se les notifica el auto inserto por medio de esta cédula que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, á quien al propio tiempo se les emplaza en forma para que dentro del término de nueve días improrogables, á contar desde el de la publicación, comparezcan por sí ó representados con poder bastante en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar á la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirán los autos su curso ordinario en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia en Castrogeriz á 5 de Agosto de 1882. =Tomás Franco. =V.º B.º =El Juez de primera instancia, Arias.

JUZGADO MUNICIPAL

de Caleruega.

D. Bernabé Hernando y Lopez, Secretario del Juzgado municipal de Caleruega,

Certifico: que en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Celestino Perez Abejon, vecino que fué de Madrid y hoy de esta de Caleruega, contra Manuel Aguirre Vicario que lo es de Valdeande, sobre pago de pesetas, se halla el siguiente edicto original:

D. Atanasio Delgado Martin, Juez municipal de esta villa de Caleruega, hago saber: que para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Celestino Perez Abejon, de esta vecindad, contra Manuel Aguirre Vicario, que lo es de Valdeande, se le embargaron á este las fincas siguientes, cuya tasación pericial es como sigue:

Una viña en el término jurisdiccional de Valdeande y pago que llaman La Hoya Bajera, de 300 cepas, lindante por el Poniente con otra de Antonio Aguirre, y Oriente otra de Rafael Peña, tasada en 75 pesetas.

Otra en dicho término y pago de la Cañadilla, que hace 400 cepas, linda por Norte viña de Anselmo Hernando, Poniente otra de Domingo Miranda, Oriente otra de Luis Peña, y Ábrego camino, tasada en 100 pesetas.

Una tierra al pago de la Llorca, que hace 6 celemines, igual á 32 áreas y 20 centiáreas; linda por Oriente tierras de Francisco y Ambrosio Hernando, Norte y Ábrego arroyos, tasada en 20 pesetas.

Otra al pago de las Arenas del Prado, que hace 12 celemines de sembradura, ó sea una fanega; linda por Oriente tierra de Julian Herrero, y á los demás aires ribazos, tasada en 40 pesetas.

Una viña al pago de San Andrés, de 100 cepas; linda por Norte viña de Carlos Abejon, Oriente otra de Domingo Vicario, Poniente otra de Antonio Aguirre, y Ábrego ribazo, tasada en 50 pesetas.

Una tierra al pago del camino de Tuvilla, que hace un celemin, igual á 5 áreas y 37 centiáreas; linda por Norte dicho camino, sur otra de Antonio Abejon, Poniente y Ábrego otras de surqueros desconocidos, tasada en 25 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el 20 de Setiembre próximo á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase del pueblo de Valdeande, á cuyo efecto se libraré al mismo el oportuno edicto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, debiendo advertir que no se admitirá postura inferior á los dos tercios partes de la tasación; que los que en la subasta tomen parte deberán consignar el 10 por 100 de dicha tasación sobre la mesa del Juzgado, y que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Caleruega á 24 de Agosto de 1882. =Atanasio Delgado. =Ante mí, Bernabé Hernando.

Y para su inserción en el Boletín oficial, de conformidad á lo prevenido en el párrafo segundo del art. 1495 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo, visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado, en Caleruega á 26 de Agosto de 1882. Bernabé Hernando. =V.º B.º =El Juez municipal, Atanasio Delgado.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotación de 54 fanegas de trigo anuales, cobradas en el mes de Setiembre, y casa para vivir.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente en el término de 20 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Vallarta 4 de Setiembre de 1882. =El Alcalde, Eugenio Moreno.

Alcaldía del Valle de Zamanzas.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1882 83, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días para que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que juzguen procedentes.

Valle de Zamanzas 30 de Agosto de 1882. =El Alcalde, P. A., Pedro Ruiz.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Día 25. — A D. Alejandro Dominguez, 18'52 hectólitos de cebada, á 15'32 pesetas el hectólito.

Día 27. — A D. Mariano Orejon, 69'50 id. á 15'55.

Día 28. — A D. Calixto Herreros, 227'83 id. á 15'77.

Día 29. — A D. Gregorio Martinez y otros, 67'99 id. á 15'03.

Día 31. — A D. Juan Ortega y otros, 133'50 id. á 15'17.

Burgos 31 de Agosto de 1882. =El Administrador, Darío Granés. =V.º B.º =El Comisario de Guerra, Inspector, Justo Barbero.

Anuncios particulares.

El día 11 de Julio último se llevaron cambiada de la tienda de la Santillos, calle de Vega, Burgos, una pollina cuyas señas son las siguientes: de 10 á 12 años, pelo negro, redonda de ancas, con una pinta blanca en el cuadrillo derecho, y tiene una rozadura en la cola. El dueño es Carlos Lafuente, vecino de Cardenadijo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.